

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
SANTIAGO NORTE
DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN
GRUPO N°4 PERSONAS Y MICRO-PEQUEÑA
EMPRESAS
77314611018
S/R 205-15

COMERCIAL SCL LOGISTICS LIMITADA
R.U.T. N° 76.151.496-2
Resuelve petición que indica.

SANTIAGO, 04 SET. 2015
RES. EX N° 1052 /DRE19.00 (395)

Hoje se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS:

El escrito de fecha 16.10.2014, presentado por el contribuyente **COMERCIAL SCL LOGISTICS LIMITADA R.U.T. N° 76.151.496-2**, con domicilio en Av. Américo Vespucio N° 1001 Bod. D-01, comuna de Quilicura, mediante el cual solicita obtener la calidad de Agente Retenedor del Impuesto al Valor Agregado de Chatarra, según lo instruido en la Resolución Exenta N° 07 del 28 de Enero del 2003.

Con lo relacionado, y

CONSIDERANDO:

1°). Que, el dispositivo N° 11 de la Resolución Exenta N° 07 del 28 de Enero del 2003, faculta al Director Regional para autorizar a ciertos contribuyentes para que detenten la calidad de Agentes Retenedores conforme al cambio de sujeto dispuesto en dicha resolución.

2°). Que, sobre el particular se recibió **Ordinario N° 322 de fecha 05 de Febrero del 2015** de la Subdirección de Fiscalización, en el que se establece que efectuada la revisión de los antecedentes aportados por el contribuyente y la información de los sistemas de este Servicio, no cumple copulativamente con los requisitos necesarios para obtener la calidad de Agente Retenedor de I.V.A. de Chatarra, ya que su Capital propio inicial según F22 AT 2014 es de -\$10.500.877.

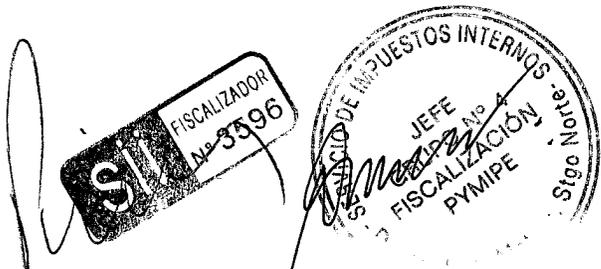
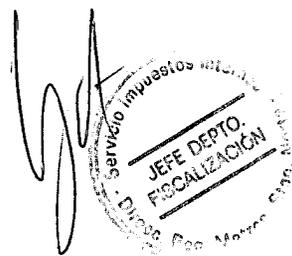
3°). Que, en el presente caso, los fundamentos y antecedentes que rolan en autos considerados por esta Dirección Regional.

RESUELVO:

NO HA LUGAR LO SOLICITADO.

Conforme a la facultad delegada en el dispositivo N° 11 de la Resolución Exenta N° 07 de 2003, deniéguese la calidad de Agente Retenedor del Impuesto al Valor Agregado al contribuyente **COMERCIAL SCL LOGISTICS LIMITADA R.U.T. N° 76.151.496-2**, en conformidad con las normas establecidas en la Resolución ya mencionada.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.



- Distribución:**
- . Al sr. Gabriel Eduardo Convalia Merino, en representación de: COMERCIAL SCL LOGISTICS LIMITADA.
 - . Av. Américo Vespucio N° 1001 Bod. D-01, comuna de Quilicura.
 - . XIX D.R.M. SANTIAGO NORTE.
 - . Departamento de Fiscalización.
 - . GRUPO N°4 Personas y Micro-Pequeña Empresas.